

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

REF. EJEC. ALIM. 2022-00716

NOTIFICADO POR ESTADO No. 158 DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

1.- Teniendo en cuenta que el defecto anotado en el numeral 1° del auto inadmisorio de la demanda no fue subsanado (archivo N° 05), pues aunque se indicó que se *"se aporta el documento pertinente la Acta de Conciliación de custodia y cuidado personal, alimentos y visitas Numero 06139-2018"* (archivo N° 06), dicha pieza no se anexó, esta Juez la **RECHAZA**, sin lugar a devolución física, toda vez que fue radicada digitalmente.

2.- Por secretaría procédase a efectuar la correspondiente compensación.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8dde928dfd8a3b7cfad767f8f54b8369ecf5852b9477f42fdbbe1f14ed467db6**

Documento generado en 21/09/2022 03:30:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>